



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-382-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 3 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por Supervisión al mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas (MP, PNC e INACIF)

Respetable Señora Diputada y Presidenta de la Comisión de la Mujer:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó una supervisión al Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas en las instituciones de la Fiscalía de la Mujer del MP de Mixco, de Villa Nueva, Centro de Llamadas 1572 del MP de Gerona, en la Secretaría de la Mujer del MP, en la Sección de Mujeres Desaparecidas del Departamento de Violencia contra la Mujer de la PNC y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF-, para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el año 2021, relacionado a la implementación de acciones institucionales para la investigación y búsqueda de mujeres reportadas como desaparecidas.

En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Condiciones presupuestarias para la implementación y fortalecimiento del Mecanismo de Búsqueda inmediata de Mujeres Desaparecidas.

1. Conocer y dar seguimiento a la propuesta de reformas presentada ante la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, por parte de la Coordinadora Nacional de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, a los artículos 12 y 21 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas Decreto No. 9-2016, con el objeto de que el Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas pueda tener acceso a un presupuesto que permita el fortalecimiento de las actuaciones relacionadas a la búsqueda y localización de las mujeres reportadas desaparecidas, para lograr el objetivo del artículo 1 del Decreto Número 9-2016 del Congreso de la República y en consonancia con lo establecido en el numeral 16 de la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días



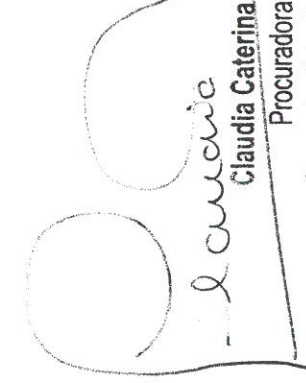
12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos

Diputada
Lilian Piedad García Contreras
Presidenta de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de
Guatemala
Su despacho

C.c. archivo

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt/ pdh@pdh.org.gt